ANÁLISIS DEL SECTOR
(Art. 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015)

El análisis del sector hace parte de la planeación del proceso contractual y materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El presente análisis del sector se realiza de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y la Guía de la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente,

Modalidad de contratación: SELECCIÓN ABREVIADA

Objeto del contrato: "PRESTACION DE SERVICIOS ORGANIZACIÓN, SUMINISTRO Y LOGISTICA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA 2026".

1. ASPECTOS GENERALES

Que, al municipio de Villa de Leyva como entidad político-administrativa, según el artículo 311 de la Constitución Política, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que de acuerdo con el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, los fines esenciales del Estado incluyen servir a la comunidad, promover el bienestar general y asegurar la efectividad de los principios, derechos y deberes establecidos en la Constitución. Las autoridades de la República tienen la responsabilidad de proteger a todas las personas que residen en Colombia.

En el artículo 209 de la Constitución Política se establece que " La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que dentro del Artículo 315 de la Carta Fundamental se determina que corresponde al Alcalde dirigir la administración del municipio y garantizar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Además, en el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, se establece que entre las atribuciones del Alcalde en relación con la administración municipal están: dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios correspondientes.

Que en el artículo 334 de la Constitución Política se establece que el Estado debe intervenir en la prestación de los servicios públicos con el objetivo de optimizar la economía, mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, asegurar una distribución justa de las oportunidades y beneficios del desarrollo, y preservar un ambiente saludable.

Que en el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 se señala que las atribuciones del alcalde en relación con la administración municipal incluyen: dirigir la gestión administrativa del municipio y garantizar el cumplimiento de las funciones asignadas, así como la correcta prestación de los servicios a su cargo.

Que de acuerdo con la Ley 1551 de 2012, en su literal D, numeral 5, es competencia del alcalde ordenar los gastos y celebrar contratos y convenios municipales, en consonancia con el plan de desarrollo económico, social y el presupuestal.

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección.

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto

1082 de 2015, en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen.

Es función de los alcaldes municipales de conformidad con la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente, al igual que ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables, entre ellas el Estatuto de Contratación Estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2005, decreto 1082 de 2015, e igualmente ajustando sus actuaciones a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa..

2. JUSTIFICACION

La necesidad de contratar surge del mandato constitucional y legal que reconoce el deporte y la recreación como derechos fundamentales y como gasto público social. El artículo 52 de la Constitución, desarrollado por la Ley 181 de 1995, obliga al Estado a fomentar estas actividades para garantizar el bienestar y la salud de la comunidad. En cumplimiento de este marco normativo, el municipio debe asegurar el acceso efectivo de sus habitantes a la práctica deportiva y al aprovechamiento del tiempo libre.

La Administración Municipal de Villa de Leyva carece actualmente de la capacidad instalada, el personal calificado, los medios técnicos y los recursos logísticos necesarios para asumir directamente la organización integral de los eventos deportivos programados para la vigencia 2026. Esta limitación impide a la entidad cumplir de manera autónoma con las metas institucionales de promoción de estilos de vida saludable.

Para ejecutar adecuadamente las justas deportivas, se requiere disponer de múltiples insumos y servicios que el municipio no puede proveer por sí mismo, entre ellos: infraestructura deportiva (canchas de tejo, bolirana), uniformes especializados para diversas disciplinas (atletismo, fútbol de salón, baloncesto, voleibol, tenis de mesa), balones profesionales, sistemas de juzgamiento por disciplina, servicios de alimentación (desayunos, almuerzos, refrigerios), hidratación, transporte terrestre, premiaciones (trofeos, medallas, bonos) y coordinación logística general.

Resulta imperativo, conveniente y oportuno adelantar un proceso de selección para vincular a una persona natural o jurídica que acredite la idoneidad y experiencia necesarias para prestar de forma integral los servicios de organización, logística y suministro. Esta contratación se justifica por cuatro razones: (i) el municipio debe garantizar la prestación eficiente de servicios a su cargo, (ii) se cumplió la etapa de planeación contractual, (iii) la necesidad no puede ser satisfecha con medios propios de la entidad, y (iv) la contratación contribuye al fortalecimiento de la gestión administrativa y al cumplimiento de los fines institucionales.

El contrato se celebrará bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026020018 del 12 de febrero de 2026. El objeto contractual es la ***" PRESTACION DE SERVICIOS ORGANIZACIÓN, SUMINISTRO Y LOGISTICA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA 2026"***, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el monto presupuestal, bajo la supervisión de la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes.

2.1. Delimitación de sector

a. Criterios para la delimitación de sector

Los criterios utilizados para delimitar el sector objeto del estudio son:

A1. El objeto del proceso contractual y su posterior ubicación dentro de la desagregación de la actividad económica[1]

[1] El objeto del proceso hace parte de una actividad económica que en las cuentas nacionales se presenta de forma agregada; un análisis más realista de dicha actividad lleva consigo una desagregación de dichas cuentas

A2. La identificación UNSPSC

A3. La codificación SIREM

A4. La localización del sector dentro de las actividades económicas de las cuantas nacionales.

Estos criterios fueron escogidos porque: son necesarios, como el caso del objeto del proceso contractual; consideran otros documentos de la etapa precontractual del proceso (códigos UNSPSC, estudios previos) lo que hacen más coherente e integra la contextualización de los requisitos habilitantes y de puntuación; utilizan los criterios de las clasificaciones estándar CIIU para el caso del SIREM y de las cuentas nacionales para el caso de las actividades económicas.

b. Sector delimitado.

El sector de la economía que comprende las empresas (personas naturales y jurídicas) que venden productos de las categorías de los niveles UNSPSC siguientes:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
80000000	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80110000	Servicios de recursos humanos	80111600	Servicios de personal temporal
90000000	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	90100000	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	90101600	Servicios de banquetes y catering
90000000	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	90140000	Deportes comerciales	90141600	Promoción y patrocinio de eventos deportivos
90000000	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	90140000	Deportes comerciales	90141700	Deportes aficionados y recreacionales

Conforme a lo anterior, existen segmentos relacionados con el objeto del proceso contractual: el segmento 80111600 Servicios de personal temporal; 90101600 Servicios de banquetes y catering; 90141600 Promoción y patrocinio de eventos deportivos 90141700 Deportes aficionados y recreacionales.

Respecto a esta clasificación UNSPSC, se sugiere utilizarla para la exigencia de los requisitos habilitantes de experiencia conforme a las directrices de la Circular Única de Colombia Compra Eficiente teniendo en cuenta los siguientes lineamientos:

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compra Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.

La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

Por otro lado, el sector a estudiar comprende los oferentes, personas naturales y jurídicas que se dedican a las actividades relacionadas en la clasificación, de la superintendencia de sociedades, como a continuación se indica:

División	Grupo	Clase	Descripción
SECCIÓN I	ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA		
56	Actividades de servicios de comidas y bebidas		
	562		Actividades de catering para eventos y otros servicios de comidas
		5621	Catering para eventos
SECCIÓN R	ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN		
93			Actividades deportivas y actividades recreativas y de esparcimiento
	931		Actividades deportivas
		9319	Otras actividades deportivas

Las actividades objeto de análisis financiero para el presente proceso contractual corresponde codificación 5621 - Catering para eventos y 9319 - Otras actividades deportivas.

2.2. CONTEXTO ECONOMICO

Según el Banco de la República, la actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

1) Sector primario.
2) Sector secundario.
3) **Sector terciario.**

De esta forma se determinan los siguientes sectores:

Sector primario o agropecuario. Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial. Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores industrial extractivo e industrial de transformación:

1) Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
2) Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios. Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso y producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1) Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2) **Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.**
3) Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4) Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5) Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6) Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7) Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8) Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9) Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10) Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Productos Incluidos Dentro del Sector.

Con base en los componentes que conforman el proyecto a ejecutar y teniendo en cuenta la "*Clasificación industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas*" se contemplan la siguiente identificación de actividades económicas según clases CIIU:

5621 - Catering para eventos

El catering para eventos, es decir, la provisión de servicios de comida, con base en acuerdos contractuales con el cliente, que se realiza en el lugar por él señalado y para un evento específico. Estos eventos pueden ser:

• Banquetes, recepciones de empresas (casas de banquetes).

• Bodas, fiestas y otras celebraciones o reuniones.

9319 - Otras actividades deportivas

• Las actividades de los productores o promotores de eventos deportivos, con o sin instalaciones.

• Las actividades por cuenta propia de deportistas y atletas, árbitros, jueces, cronometradores, e instructores, entre otros.

• Las actividades de ligas deportivas y órganos reguladores.

• Las actividades relacionadas con la promoción de eventos deportivos.

• La operación de pesca deportiva y caza controlada.

• Las actividades de guías de montaña.

• Las actividades de apoyo para la caza y la pesca deportiva o recreativa.

• La explotación de establos de caballos de montar, incluidos los de carreras.

El análisis del sector debe cubrir tres áreas:

A. Aspectos generales
B. Estudio de la oferta
C. Estudio de la demanda

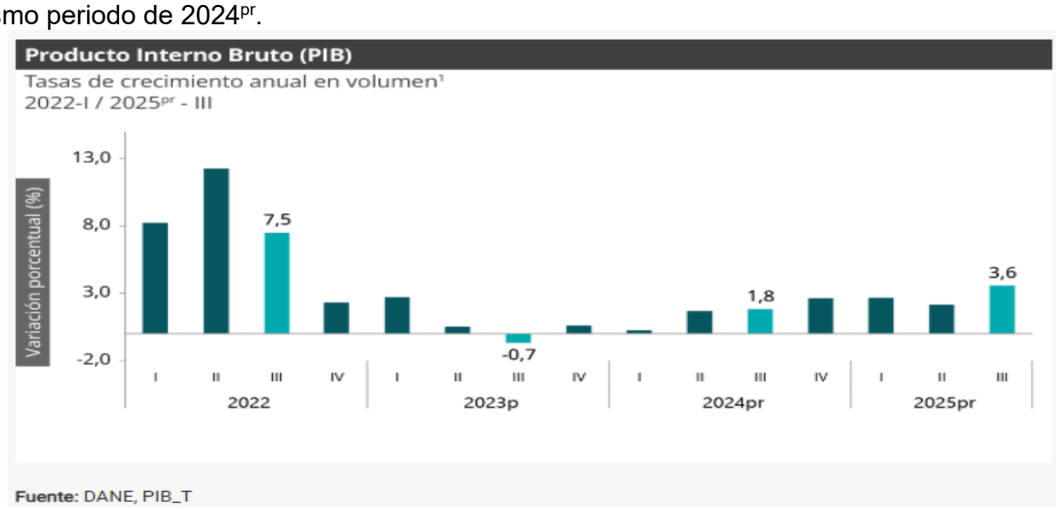
En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar:

A. ASPECTOS GENERALES

COMPORTAMIENTO DEL SECTOR

Comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB)

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr.



Fuente: DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual)
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Comportamiento económico de la rama de interés - Comercio al por mayor y al por menor

Para analizar un análisis de precios de mercado de los bienes a contratar, se analiza el comportamiento económico de la rama de interés para la vigencia, dinámica que se explica en la siguiente figura:

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Comercio al por mayor y al por menor[3]	8,4	7,6	2,2
Transporte y almacenamiento	4,2	3,6	1,6
Alojamiento y servicios de comida	0,2	0,6	-0,5
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**5,6**	**5,1**	**0,2**

Fuente: DANE,PIB_T

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,4%.

• Transporte y almacenamiento crece 4,2%.

• Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.

• Transporte y almacenamiento crece 1,6%.

• Alojamiento y servicios de comida decrece 0,5%

Comportamientos del Índice de Precios al Consumidor IPC.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	**0,78**	2,62	**3,07**	5,09	**5,56**

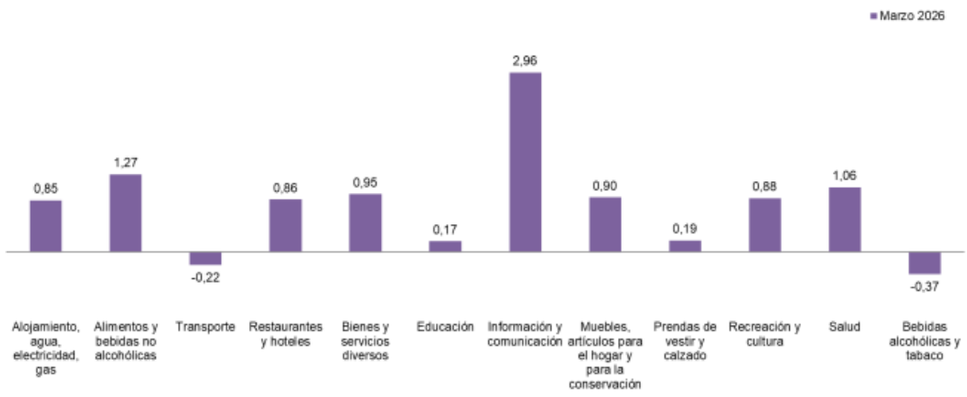
Fuente: DANE, IPC

En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,07% y la anual 5,56%.

En marzo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,56%, es decir, 0,47 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,09%.

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (2,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Por Divisiones 2026 (marzo)



Fuente: DANE, IPC

En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, frente a febrero de 2026. La división Información y comunicación registró una variación mensual de 2,96%, siendo esta la mayor variación mensual. En marzo de 2026 el único incremento de precio se registró en la subclase: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (3,15%).

La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de 1,27%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En marzo de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: tomate (13,58%), frutas frescas (8,66%) y tomate de árbol (8,23%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: dulces, confites, caramelos,

bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-4,89%), legumbres secas (-1,74%) y hortalizas y legumbres frescas (-1,59%).

La división Bebidas alcohólicas y tabaco registró una variación mensual de -0,37%, siendo esta la menor variación mensual. En marzo de 2026 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: whisky, ron, brandy, vodka, ginebra, coñac, tequila, cremas de licor y aperitivos (-2,42%), aguardiente (-1,30%).

Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: cigarrillos, tabaco y derivados (0,91%) y cerveza y refajo (0,37%). La división Transporte registró una variación mensual de -0,22%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En marzo de 2026 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: combustibles para vehículos (-2,83%), transporte intermunicipal, interveredal e internacional (-0,77%) y llantas y neumáticos, rines para vehículo (-0,55%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: transporte de pasajeros y equipaje en avión (9,60%), parqueaderos (2,32%) y mantenimiento y reparaciones efectuadas en el taller (2,24%).

En marzo de 2026 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: frutas frescas con 0,11 puntos porcentuales, electricidad con 0,09 puntos porcentuales y servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet con 0,08 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: combustibles para vehículos con -0,09 puntos porcentuales, whisky, ron, brandy, vodka, ginebra, coñac, tequila, cremas de licor y aperitivos con -0,01 puntos porcentuales y hortalizas y legumbres frescas con -0,01 puntos porcentuales.

REGULATORIO

Regulación aplicable al proceso de selección y a la tipología contractual

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

En materia de contratación Estatal el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA deberá dar aplicación a la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta los siguientes aspectos.

Que, en razón a la cuantía, el presente proceso se adelantara mediante SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, en el cual se aplicara el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 que determina lo siguiente:

"(…) ***Artículo 59. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía****. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles (…)"

En atención a que el presupuesto oficial previsto para el presente proceso de selección, no sobrepasa la menor cuantía de la Entidad, por lo cual se adelantara por las normas prevista y demás que las modifiquen sustituyan y adicionen la materia.

De igual forma el proceso se sustenta en el siguiente marco normativo:

1. Constitución política de Colombia
2. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública"
3. Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
4. Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción
5. Ley 1437 de 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
6. Decreto 019 de 2012
7. Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional"
8. Ley 1882 de 2018 "Por La Cual Se Adicionan, Modifican Y Dictan Disposiciones Orientadas A Fortalecer La Contratación Publica A En Colombia, La Ley De Infraestructura Y Se Dictan Otras Disposiciones.

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso a adelantar y en vista que supera la Menor Cuantía **DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, LA MODALIDAD DE SELECCIÓN A ADOPTAR ES LA DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**; en cumplimiento, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20., el cual reglamenta la modalidad de procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

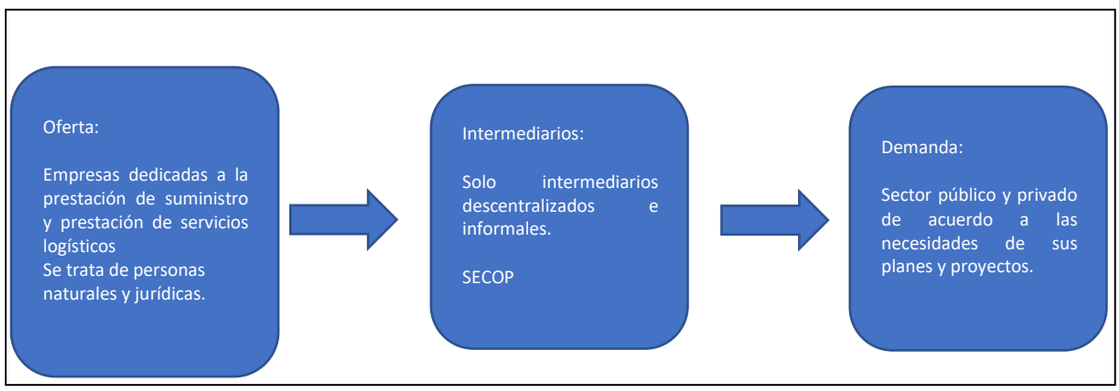
B. ESTUDIO DE LA OFERTA

Oferentes

a. Participantes del sector (empresas, gremios, asociaciones)

En el sector estudiado participan tres actores principalmente: por el lado de la oferta, participan personas jurídicas con capacidad de adquirir obligaciones y de responder por el objeto de la presente convocatoria, es decir, dedicadas a la prestación de suministro y prestación de servicios logísticos.

A continuación, se presenta el esquema de la estructura del mercado:



Por el lado del sector público, la mayoría (si no todas) de las entidades centralizadas y territoriales realizan proyectos de Inversión o que cumplen con sus funciones de gestión en cumplimiento a sus planes institucionales; muchas de estas tienen que ver con el desarrollo exitoso de programas de prestación de suministro y prestación de servicios logísticos.

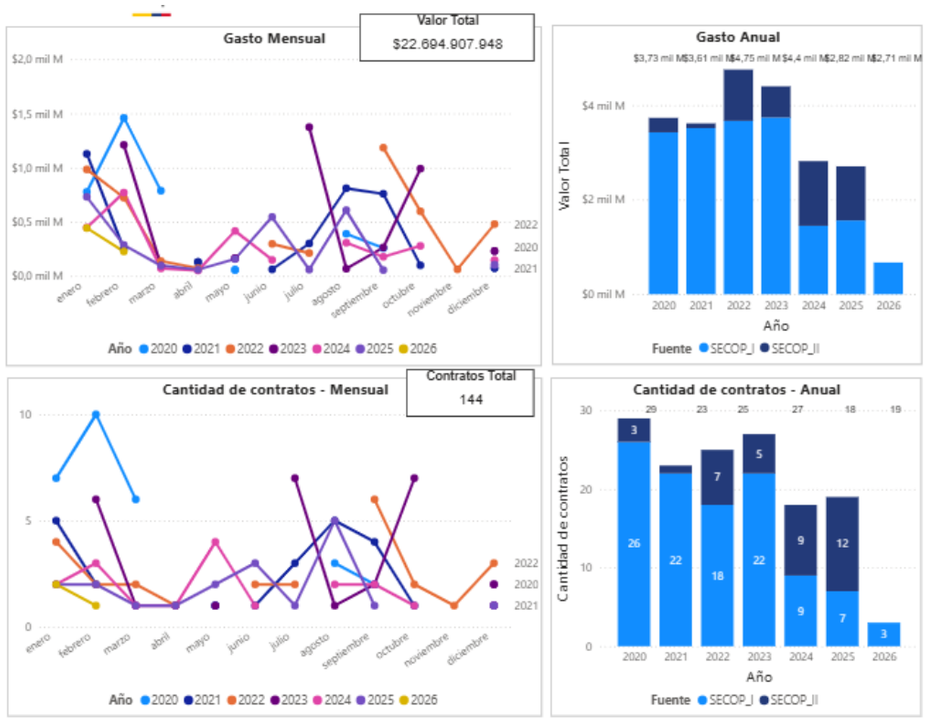
Que el municipio de Villa de Leyva Para dar cumplimiento a los preceptos constitucionales, legales y los ejes programáticos del plan de desarrollo, se ha estructurado una agenda para la vigencia 2026, conformada por una serie de actividades deportivas, algunas de carácter formativo como son la realización y apoyo de juegos intercolegiados nacionales, evento que se rige dese el ministerio del deporte, el cual busca la masificación de los niños escolarizados del país, otras de carácter de participación comunal como son los juegos nacionales deportivos comunales, los cuales desde el ministerio del interior busca la participación e integración del deporte comunal del país, las olimpiadas de integración campesina y urbanas cuyo propósito es la integración de la comunidad villaleyvana y se encuentran institucionalizadas por proyecto de acuerdo municipal 008 de 2019.

Por lo anterior surge la necesidad de contratar el "***PRESTACION DE SERVICIOS ORGANIZACIÓN, SUMINISTRO Y LOGISTICA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA 2026***"

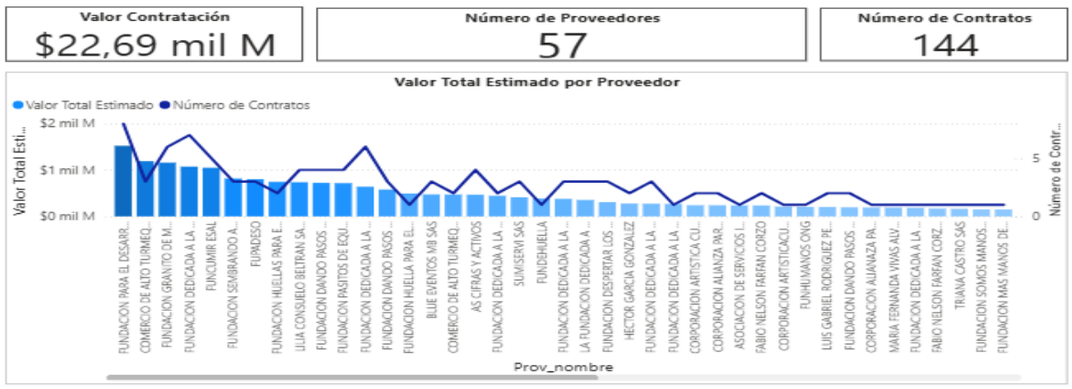
b. Descripción de posibles oferentes

Para identificar los posibles proveedores es recomendable utilizar bases de datos e información del Sistema de Información y Reporte Empresarial SIREM; las bases de datos de las Cámaras de Comercio y de los gremios; y cualquier otro sistema de información empresarial o sectorial disponible en el mercado. Estas bases de datos permiten conocer la información financiera del sector y de algunos de sus miembros en particular, para que la Entidad Estatal pueda establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta las condiciones generales del sector centro -oriente, lo anterior para poder identificar los participantes del mercado.

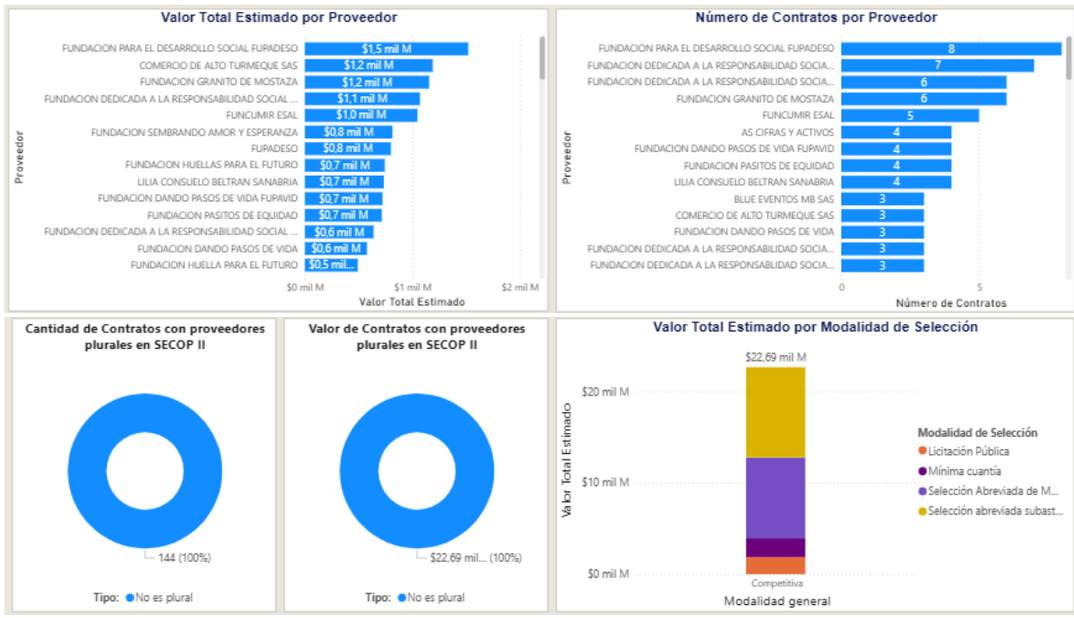
Se consultó la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estrategia en la herramienta del Análisis de la oferta del segmento relacionado con el objeto del proceso contractual: el segmento 80111600 Servicios de personal temporal; 90101600 Servicios de banquetes y catering; 90141600 Promoción y patrocinio de eventos deportivos 90141700 Deportes aficionados y recreacionales., el cual arrojo el siguiente resultado:



Igualmente, se determina la cantidad de proveedores que existen en el Departamento de Boyacá, Personas Naturales y/o Jurídicas que tiene por objeto la prestación de servicios y adquisición de elementos basados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC los cuales se relacionan a continuación:



Dentro del respectivo estudio de la oferta, se encuentran las modalidades de contratación más utilizadas en el Departamento.



Análisis que nos determina que la prestación de servicios y adquisición de elementos basados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, no posee alta cantidad de proveedores en el Departamento de Boyacá y la modalidad de mayor utilización es la subasta inversa y la selección abreviada de menor cuantía

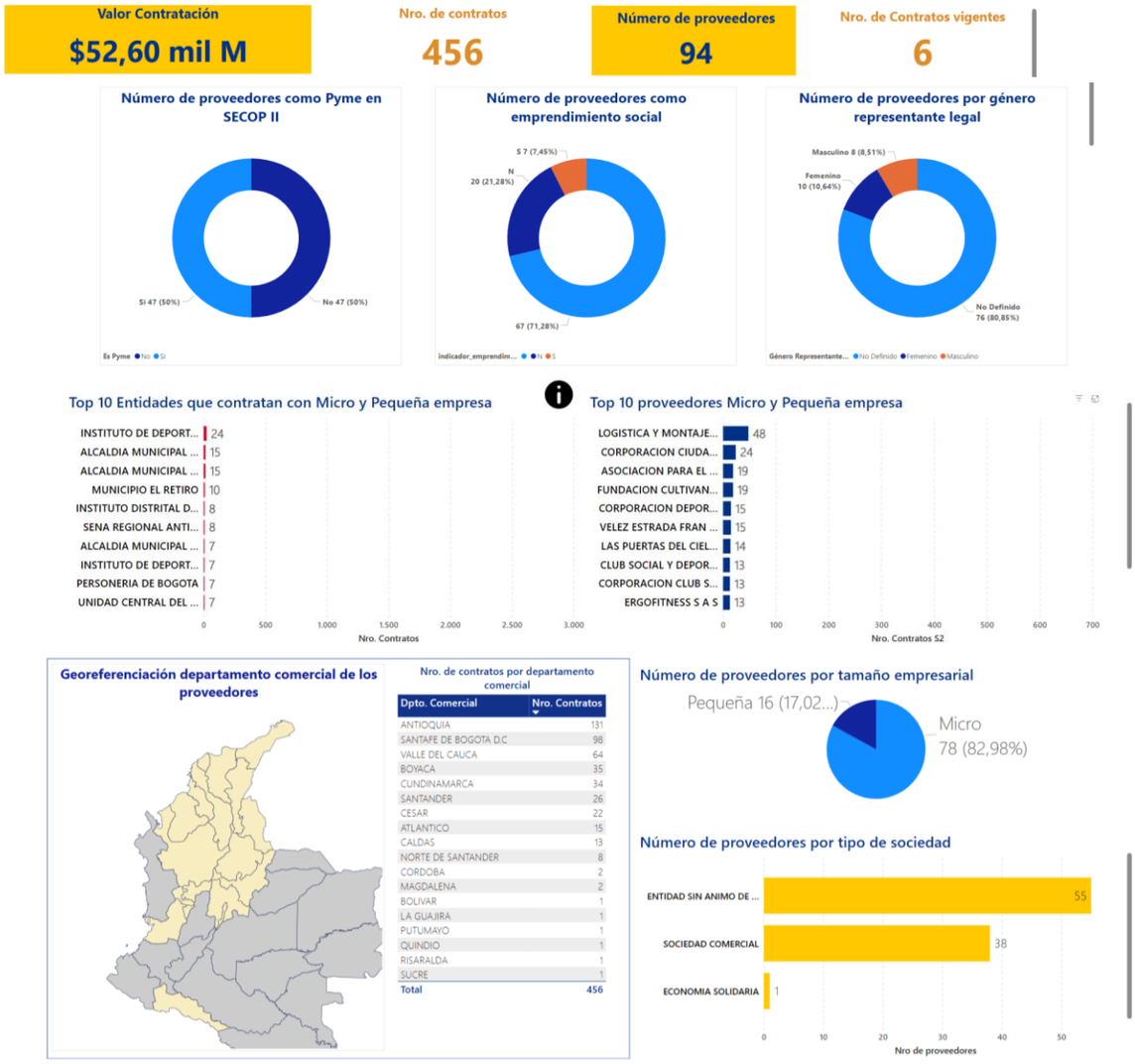
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ontratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊟ 9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	19	$2.706.777.114	11,93%	3	$671.233.337	2,96%	144	$22.694.907.948	100,00%
⊞ 901015 - Establecimientos para comer y beber	4	$487.959.200	2,15%				38	$6.491.584.048	28,60%
⊞ 901016 - Servicios de banquetes y catering	15	$2.218.817.914	9,78%	3	$671.233.337	2,96%	106	$16.203.323.900	71,40%
Total	19	$2.706.777.114	11,93%	3	$671.233.337	2,96%	144	$22.694.907.948	100,00%

Análisis que nos determina que la prestación de servicios cuyo objeto es el ***PRESTACION DE SERVICIOS ORGANIZACIÓN, SUMINISTRO Y LOGISTICA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA 2026***, posee alta cantidad de proveedores en el Departamento de Boyacá y las modalidades de contratación más comunes son la Selección Abreviada.

TAMAÑO EMPRESARIAL DE POSIBLES OFERENTES

Para determinar el tamaño empresarial de los posibles oferentes que pueden presentarse a la convocatoria, se tomó la información de la herramienta "**Tamaño empresarial de los Proveedores del SECOP"** proporcionada por Colombia Compra Eficiente[2], De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) Rev. 4 A.C., este sector se enmarca en la división 56, la cual corresponde al "*Actividades de servicios de comidas y bebidas"* y se encuentra en la clase 5621: *"Catering para eventos."*, el análisis arrojó la siguiente información:



Conforme a la informacion registrada y de acuerdo con la actividad económica examinada se puede concluir que a nivel nacional el numero de empresas por tamaño empresarial oscila la en suma de 94 proveedores de los cuales 17.02% corresponde a pequeña empresa y el 82.98% corresponde a micro empresa.

Una vez verificado el umbral de la vigencia 2026 para convocatorias limitadas a Mipyme, en la página de Colombia Compra Eficiente en donde indica como umbral la suma de $511.708.497,00 y teniendo en cuenta que el valor establecido como límite para la SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTIA en la entidad corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS ($490.253.400,00) M/CTE**, incluido IVA y demás tributos a los que hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado

[2] https://www.colombiacompra.gov.co/content/tamano-empresarial-de-los-proveedores-del-secop

por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 la convocatoria del presente proceso de Selección podrá ser limitada a Mipymes.

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el municipio de villa e Leyva solicitó cotizaciones mediante correo Institucional a las empresas que se relacionan a con los demás documentos del presente proceso.

Identificación de proveedores

La Entidad determinó los indicadores a partir de la Información Financiera obtenida del Portal de Información Empresarial (PIE) de la Superintendencia de Sociedades con cifras de balances a 31 de diciembre de 2023, los Indicadores Financieros agregados por los filtros seleccionados de regiones y/o sectores que se identifican con las Empresas posibles oferentes en el proceso. Para este caso las actividades objeto de análisis financiero para el presente proceso contractual corresponde codificación 5621 - Catering para eventos. Que es el que se identifica con las Empresas posibles oferentes en este caso.

Se hace claridad que, las cifras presentadas en este análisis de sector provienen del PIE de la Superintendencia de Sociedades con cifras de balances a 31 de diciembre de 2023 y que las mismas son de carácter ilustrativo del sector y no son la única base para determinar los indicadores financieros y organizacionales del presente proceso.

Para determinar los niveles a solicitar de cada indicador para la capacidad financiera y la capacidad organizacional en el presente proceso, se consultó, además a los posibles proponentes identificados en el presente análisis del sector de acuerdo con lo señalado en las perspectivas comercial y técnica, la información disponible en el RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL) que posee cifras del RUP de las empresas a 31 de diciembre de 2023. También, se realizó una verificación previa tomando como variables el objeto a contratar, el presupuesto, la forma de pago, duración del contrato, el estudio del sector, entre otras variables.

Adicionalmente se tiene en cuenta los lineamientos del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, mediante la utilización de herramientas estadísticas que le permiten determinar los criterios para la capacidad financiera y la capacidad organizacional a solicitar, con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial de los interesados en participar, así como también favorecer la pluralidad de oferentes.

Así las cosas, para identificar los posibles proveedores es recomendable utilizar bases de datos e información del Sistema de Información y Reporte Empresarial SIREM; las bases de datos de las Cámaras de Comercio y de los gremios; y cualquier otro sistema de información empresarial o sectorial disponible en el mercado. Estas bases de datos permiten conocer la información financiera del sector y de algunos de sus miembros en particular, para que la Entidad Estatal pueda establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del Proceso de Contratación teniendo en cuenta las condiciones generales del sector.

Es de pertinente aclarar que:

- El orden presentado de las empresas no constituye ningún tipo de jerarquización.
- Las empresas presentadas anteriormente es una muestra representativa del mercado las cuales desde el punto de vista técnico pueden ejecutar el proceso a adelantar, sin embargo, no representan todo el mercado en sí.
- El listado de empresas no constituye ninguna recomendación al proceso de contratación a adelantar, se presenta únicamente con fines de estudio de la oferta del mercado objetivo del sector.

NIT	Razón social de la sociedad	CIIU	Departamento	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RCI	RP	RA
800256735	SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRADOS PETROLEROS SAS	I5621 - Catering para eventos	PUTUMAYO	1,47	0,29	7,61	0,13	0,09
811009785	Martinez Pineda Casa Martinez socidad por acciones simplificada	I5621 - Catering para eventos	ANTIOQUIA	2,11	0,59	5,63	0,08	0,03
832007419	LA CAPILLA DE YERBABUENA SAS	I5621 - Catering para eventos	BOGOTA D.C.	3,83	1,50	0,00	-0,01	0,00
890935595	COLOMBIANA DE SERVICIOS SA	I5621 - Catering para eventos	ANTIOQUIA	2,00	0,41	4,13	0,09	0,05
890938952	SALAMANCA ALIMENTACION INDUSTRIAL SAS	I5621 - Catering para eventos	ATLANTICO	1,52	0,70	1,61	0,05	0,17
900148334	COMPANY SERVICE FOOD SAS BIC	I5621 - Catering para eventos	CASANARE	3,14	0,53	3,97	0,03	0,15
900172069	SAPORE SAS	I5621 - Catering para eventos	BOGOTA D.C.	1,29	0,58	-3,59	-0,34	-0,14
900386792	SERVICIOS DEL CAMPO PETROLERO SAS EN REORGANIZACION	I5621 - Catering para eventos	CUNDINAMARCA	2,84	0,87	-17,76	-0,52	-0,07
900451723	SOGA DE COLOMBIA SAS	I5621 - Catering para eventos	META	2,34	0,51	1,46	0,04	0,02
900501686	SERVICASINOS CATERING SAS	I5621 - Catering para eventos	META	2,19	0,40	1,33	1,11	0,06
901216979	PENTOLA INVERSIONES SAS	I5621 - Catering para eventos	BOGOTA D.C.	2,40	0,38	9,31	0,05	0,04
PROMEDIO OFERTA				**2,28**	**0,62**	**1,24**	**0,06**	**0,04**

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Teniendo en cuenta el análisis histórico de contrataciones del Municipio de Villa de Leyva, se evidencio que la entidad ha realizado procesos referentes al objeto contractual que se pretende contratar.

Análisis de cómo ha adquirido el municipio

Con el fin de establecer los requisitos habilitantes y criterios de evaluación en el presente proceso, se procede a revisar el SECOP en donde se evidencia que el municipio de Villa de Leyva en vigencias anteriores ha realizado la contratación de objetos similares al que se pretende contratar, tal y como se evidencia a continuación:

Entidad contratante	**Alcaldía de Villa de Leyva**
No. De proceso	SAMC-AMVL-004-2025
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6979692&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Objeto a contratar	SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA PARA LA VIGENCIA 2025
Cuantía a contratar	$280.000.000
Duración del contrato	180 (Días)
Índices	Liquidez: ≥ 1,75 Endeudamiento: ≤ 0.50 Razón de cobertura de intereses: ≥ 2,96 ó indet Rentabilidad sobre patrimonio: ≥ 0.12 Rentabilidad del activo: ≥ 0.09

Entidad contratante	**Alcaldía de Villa de Leyva**
No. De proceso	SAMC-AMVL-003-2024
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6979692&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Objeto a contratar	SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CATERING PARA LA REALIZACIÓN DE REUNIONES, ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, EVENTOS SOCIALES, CULTURALES, DEPORTIVOS Y DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA PARA LA VIGENCIA 2024
Cuantía a contratar	$55.000.000
Duración del contrato	40 (Días)
Índices	Liquidez: ≥ 2.1 Endeudamiento: ≤ 0.54 Razón de cobertura de intereses: ≥ 2 ó indet Rentabilidad sobre patrimonio: ≥ 0.15 Rentabilidad del activo: ≥ 0.10

Identificación y análisis proceso de contratación de otras entidades estatales.

Para establecer los requisitos habilitantes y criterios de evaluación en el presente proceso, se procede a revisar el SECOP que criterios han solicitado entidades a nivel nacional en objetos similares al que pretende contratar el municipio de Villa de Leyva, tal y como se evidencia a continuación:

Entidad contratante	**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**
No. De proceso	**SAMC-MS-0032025**
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8068815&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Objeto a contratar	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZACIÓN, ORGANIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DEPORTE SOCIAL Y RECREACIÓN A NIVEL MUNICIPAL
Cuantía a contratar	$339.827.445
Duración del contrato	210 (Días)
Índices	Liquidez: ≥ 1,00 Endeudamiento: ≤ 0,60 Razón de cobertura de intereses: ≥ 0,10 Rentabilidad sobre patrimonio: ≥ 0,05 Rentabilidad del activo: ≥ 0,05

Entidad contratante	**GOBERNACIÓN DE BOYACÁ**
No. De proceso	**SA-GB-016-2025**
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9006097&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Objeto a contratar	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LLEVAR A CABO LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA ACCIÓN COMUNAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2025
Cuantía a contratar	$296.563.40
Duración del contrato	30 (Días)
Índices	Liquidez: ≥ 1,40 Endeudamiento: ≤ 0,61 Razón de cobertura de intereses: ≥ 0,50 Rentabilidad sobre patrimonio: ≥ 0,11 Rentabilidad del activo: ≥ 0,05

Entidad contratante	**MUNICIPIO DE PAIPA**
No. De proceso	**SAMC MP 004 2025**
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8299267&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Objeto a contratar	CONTRATAR UN OPERADOR LOGISTICO QUE PRESTE SERVICIOS INTEGRALES DE APOYO PARA LA PROMOCIÓN Y POSICIONAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PAIPA EN EL MARCO DEL EVENTO NAIRO FEST COMO VITRINA DE DESARROLLO Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE PAIPA
Cuantía a contratar	$200.000.000
Duración del contrato	30 (Días)
Índices	Liquidez: ≥ 3,05 Endeudamiento: ≤ 0,53 Razón de cobertura de intereses: ≥ 11,86 Rentabilidad sobre patrimonio: ≥ 0,14 Rentabilidad del activo: ≥ 0,10

3. ANALISIS ESTADISTICO

3.1.CAPACIDAD FINANCIERA

Con el fin de adelantar un análisis económico del sector, se tomaron en cuenta los indicadores de capacidad financiera de la información registrada en la Superintendencia de Sociedades y SECOP, la cual se determina de la siguiente manera:

SECOP

De acuerdo al análisis realizado por el municipio de Villa de Leyva respecto a la necesidad que se pretende contratar, se obtuvieron los siguientes datos financieros:

ANALISIS COMO HAN COMPRADO ENTIDADES ESTATALES						
ENTIDAD	**PROCESO**	**LIQUIDEZ**	**ENDEUDAMIENTO**	**RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**	**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**	**RENTABILIDAD DEL ACTIVO**
ALCALDÍA DE VILLA DE LEYVA	**SAMC-AMVL-004-2025**	1,75	0,50	2,96	0,12	0,09
ALCALDÍA DE VILLA DE LEYVA	**SAMC-AMVL-003-2024**	2,10	0,54	2,00	0,15	0,10
MUNICIPIO DE SOGAMOSO	**SAMC-MS-0032025**	1,00	0,60	0,10	0,05	0,05
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	**SA-GB-016-2025**	1,40	0,61	0,50	0,11	0,05
MUNICIPIO DE PAIPA	**SAMC MP 004 2025**	3,05	0,53	11,86	0,14	0,10
PROMEDIO		**1,86**	**0,56**	**3,48**	**0,11**	**0,08**

3.2.ANALISIS DE LA INFORMACION

De conformidad con lo señalado en el Artículo 6 del Decreto 399 de 2021 y Artículo 3 del Decreto 579 de 2021 el municipio de Villa de Leyva evaluará la capacidad financiera de cada oferente teniendo en cuenta la información fiscal que se refleje en el registro único de proponentes renovado a la presente vigencia

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE FINANCIERO	OFERTA	DEMANDA	RESULTADO INDICES PROCESO
	PROMEDIO ARITMETICO	PROMEDIO ARITMETICO	PROMEDIO ARITMETICO
LIQUIDEZ ≥	2,28	1,86	**2,07**
ENDEUDAMIENTO ≤	0,62	0,56	**0,59**
COBERTURA INTERESES ≥	1,24	3,48	**2,36**
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO ≥	0,06	0,11	**0,09**
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS ≥	0,04	0,08	**0,06**
CAPITAL DE TRABAJO ≥	**1 VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL**		

De lo anterior, y armonizando los resultados obtenidos de los respectivos análisis de la demanda y de la oferta; y con la finalidad que exista pluralidad de oferentes se procede a definir los indicadores para el presente proceso atendiendo lo obtenido de aplicar el promedio aritmético a los resultados de la oferta y la demanda.
promedio aritmético a los resultados de la oferta y la demanda.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (L)

Es el cociente resultante de dividir el valor del Activo Corriente en el valor del Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, se calculará así:

$$L = \frac{AC}{PC}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

Para consorcios o Uniones temporales este indicador se calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$L = \frac{(AC1 \text{ X } \% \text{ Participación}) + (AC2 \text{ X } \% \text{ Participación}) + (ACn \ldots. \% \text{Participación})}{(PC1 \text{ X } \% \text{ Participación}) + (PC2 \text{ X } \% \text{ Participación}) + (PCn) \ldots \% \text{Participación})}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
ACn = Activo Corriente de los partícipes.
PCn = Pasivo Corriente de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si **L ≥ 2,07**; la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si **L < 2,07**; la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

Nota: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (NE)

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

$$NE = \frac{PT}{AT} \text{ X } 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$NE = \frac{(PT1 \text{ X } \% \text{ Participación}) + (PT2 \text{ X } \% \text{ Participación}) + (PTn \ldots \text{ X } \% \text{Participación})}{(AT1 \text{ X } \% \text{ Participación}) + (AT2 \text{ X } \% \text{ Participación}) + (ATn \ldots \text{ X } \% \text{Participación})} \text{ X } 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PTn = Pasivo Total de los partícipes.
ATn = Activo Total de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si **NE ≤ 0,59**; la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si **NE > 0,59**; la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI)

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor de los Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, se calculará así:

$$RCI = \frac{UOp}{GI}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOp = Utilidad Operacional.
GI = Gastos de Intereses.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$RCI = \frac{(UOp1\ X\ \%\ Participación) + (UOp2\ X\ \%\ Participación) + (UOpn\ldots\ X\ \%\ Participación)}{(GI1\ X\ \%\ Participación) + (GI2\ X\ \%\ Participación) + (Gin\ldots X\ \%\ Participación)}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
GIn = Gastos de Intereses de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si **RCI ≥ 2,36**; la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si **RCI < 2,36**; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**

Nota: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el Gastos de intereses sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

CAPITAL DE TRABAJO (KW)

$$KW = AC – PC \geq PO$$

Donde:

KW = Capital de Trabajo
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
PO = Presupuesto Oficial.

Para los consorcios y uniones temporales el Capital de Trabajo se calculará así:

$$KW = (AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) +…+ (ACn - PCn) \geq PO$$

Donde:

KW = Capital de trabajo
ACn = Activo Corriente de los partícipes
PCn = Pasivo Corriente de los partícipes
PO = Presupuesto Oficial.

Condición:

Si **KW ≥ 100% PO**, la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si **KW < 100% PO**, la propuesta se calificará **NO HABILITADO**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación del cumplimiento de la capacidad organizacional, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

Rentabilidad sobre el patrimonio
Rentabilidad sobre el activo

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Patrimonio, el cual determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, se calculará así:

$$RP = \frac{UOp}{Pt} \times 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOp = Utilidad Operacional.
Pt = Patrimonio.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$RP= \frac{(UOp1 \text{ X \% Participación}) + (UOp2 + \text{X \% Participación}) + (UOpn\ldots \text{ X \% Participación})}{(Pt1 \text{ X \% Participación}) + (Pt2 \text{ X \% Participación}) + (Ptn\ldots \text{ X \% Participación})} \text{ X } 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
Ptn = Patrimonio de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si **RP ≥ 0,09** la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si **RP < 0,09** la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Activo Total, determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio, se calculará así:

$$RA= \frac{UOp}{At} \text{ X } 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.
UOp = Utilidad Operacional.
AT = Activo Total.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$RA= \frac{(UOp1 \text{ X \% Participación}) + (UOp2 + \text{X \% Participación}) + (UOpn\ldots \text{ X \% Participación})}{(At1 \text{ X \% Participación}) + (At2 \text{ X \% Participación}) + (Atn\ldots \text{ X \% Participación})} \text{ X } 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.

ATn = Activo Total de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si **RA ≥ 0,06** la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si **RA < 0,06** la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

En resumen, los indicadores financieros y organizacionales quedan de la siguiente manera:

Indicador	Fórmula	Estudio del sector
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a 2,07
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total /Activo Total * 100	Menor o igual 0,59
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Igual o superior a 2,36
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente / Presupuesto *100	Mínimo 100% presupuesto oficial
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a 0,09
Rentabilidad Sobre el Activo	Utilidad Operacional / Activo	Igual o superior a 0,06

4. ANALISIS TECNICO

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Conforme a lo establecido en el estudio previo acorde con cada una de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas por el comité técnico estructurador señalado en el presente proceso

5. ANALISIS DE COSTOS.

Los costos del presente proceso estas tazados con base en el promedio establecido por las cotizaciones suministradas por posibles oferentes que tiene a su disposición los servicios requeridos que es objeto del presente análisis.

PRECIOS DEL MERCADO "COTIZACIONES"

El comité económico estructurador del Municipio de Villa de Leyva, recibió cotizaciones respecto al proceso para contratar el "***PRESTACION DE SERVICIOS ORGANIZACIÓN, SUMINISTRO Y LOGISTICA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA 2026***"., donde se presentaron dos (02) interesados**,** las cuales se adjuntan en los anexos y documentos del proceso

PRECIOS DE REFERENCIA / ESTUDIO DEL MERCADO /PROYECCION DE CANTIDADES MINIMAS

El comité estructurador sujeto a los antecedentes, registros históricos de la Entidad, precios y Estudio de Mercado para el Presente Proceso, establece como Precio de Referencia el promedio de las cotizaciones, así: ver estudios previos

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto definido para el presente proceso contractual es de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000,00) M/CTE. (MONTO AGOTABLE)**

Dadas las condiciones del proceso y el valor total obedece a las especificaciones técnicas y necesidades del ***"PRESTACION DE SERVICIOS ORGANIZACIÓN, SUMINISTRO Y LOGISTICA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA***

2026".

NOTA 1: La adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto establecido para el presente proceso, es decir MONTO AGOTABLE el cual será **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000,00) M/CTE** IVA INCLUIDO, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos y no presentar la oferta por la totalidad de los ítems que componen el proceso llevará al oferente a estar incurso en causal de rechazo.

NOTA 2. El contratista deberá garantizar el traslado de los alimentos desde el lugar de su preparación hasta el sitio indicado por el supervisor, incluyendo en cada ítem ofertado los costos de transporte, cubiertos y material desechable necesario para la entrega del servicio, sin que el Municipio asuma pagos adicionales por estos conceptos.

NOTA 3. El supervisor podrá realizar cambios en los ítems según las necesidades de la administración, siempre y cuando no se supere el presupuesto establecido.

NOTA 4: La propuesta económica deberá ser presentada mediante la Plataforma del SECOP II sin celdas o fórmulas ocultas, incluido valor del IVA (cuando aplique) y se sugiere que los valores sean aproximados al entero (sin decimales)

NOTA 5: Los valores unitarios con IVA (cuando aplique) que el oferente relacione, son fijos y firmes y deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato
NOTA 6. El valor total ofertado será utilizado para la comparación y evaluación de las propuestas y deberá presentarse a través del Portal Único de Contratación SECOP II, totalizado, sin decimales y aproximado al entero.

NOTA 7. La oferta presentada deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas por el comité técnico estructurador en los estudios previos del presente proceso

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

> *"(…) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)*
>
> *(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…)"*

El comité económico evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la "*Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación*" elaborada por Colombia Compra Eficiente.

5.1. VALOR TOTAL ESTIMADO

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000,00) M/CTE** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

El seguimiento y control del presupuesto estará bajo la responsabilidad del Supervisor delegado por el Municipio para del Contrato.

También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación:

RETENCIÓN EN LA FUENTE:	**VER TABLA ESTABLECIDA POR LA DIAN**
ESTAMPILLA PRO – CULTURA:	1%
ESTAMPILLA PRO- DEPORTE	1%
RETEICA	8 X 1000
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4 %

Por lo anteriormente expuesto los costos unitarios de cada ítem señalados en la propuesta favorecida no serán modificados en la ejecución del contrato.

5.1.1. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000,00) M/CTE (MONTO AGOTABLE)**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES, sectorial que adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para contratar el ***"PRESTACION DE SERVICIOS ORGANIZACIÓN, SUMINISTRO Y LOGISTICA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA 2026*** ", asciende a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000,00) M/CTE**

6. CONCLUSIONES

a. De acuerdo al análisis del sector y a los datos registrados en el SECOP se evidencia que a nivel municipal y nacional para la ejecución de contratos cuyo objeto "***PRESTACION DE SERVICIOS ORGANIZACIÓN, SUMINISTRO Y LOGISTICA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA 2026".*** , se realizará a través de una **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018.

b. Respecto a los indicadores financieros según los datos arrojados en el análisis del sector el municipio de Villa de Leyva considera proporcional la exigencia de los siguientes indicadores financieros y organizacional:

Indicador	Fórmula	Estudio del sector
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a 2,07
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total /Activo Total * 100	Menor o igual 0,59
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Igual o superior a 2,36
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente / Presupuesto *100	Mínimo 100% presupuesto oficial
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a 0,09
Rentabilidad Sobre el Activo	Utilidad Operacional / Activo	Igual o superior a 0,06

7. FUENTES DE INFORMACION

SITIOS WEB

https://www.contratos.gov.co
http://www.banrep.gov.co/
http://www.dane.gov.co
http://www.Villadeleyya-boyaca.gov.co
https://finanzasydinero.com/blog/dolar-historico-tnn-2022-en-colombia
https://www.infonnacion-empresas.cofDepartamentoBOYACA.html

CONSULTAS DOCUMENTALES

- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. M-ICR-01. Agencia Nacional de Contratación, Bogotá, Colombia.
- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Guía para la Elaboración de Estudios de Sector. G-EES-02.
- Agencia Nacional de Contratación, Bogotá, Colombia.
- DECRETO NÚMERO 1082 DE 2015. Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional. Parte 2, Titulo 1, Capitulo 1, Sección 1, subsección 6.
- DANE (2026). Cuentas Trimestrales - Colombia Producto Interno Bruto (PIB) cuarto Trimestre de 2025. Bogotá, 15 de marzo de 2026.
- DANE (2026). Índice de Precios al Consumidor marzo 2026. Bogotá, 5 de mayo de 2026.
- DANE (2026). Encuesta Mensual de Servicios (EMS). Marzo de 2026. Bogotá, 5 de mayo de 2026.
- Departamento Nacional de Estadística. Encuesta mensual de comercio (EMC), abril de 2026.
- DANE, Bogotá., 5 de mayo de 2026.

LUIS EDUARDO DIAZ VARGAS
Profesional Externo
Oficina Asesora de Contratación, Licitaciones y Suministros